



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000022-2020/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **07 MAYO 2020**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 0931-2020-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, Memorándum N° 233-2020-GAF/MDSA de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 176-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 267-2020-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0931-2020-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística, señala las características de los bienes donados por la empresa Confecciones Landeon de José Landeon Fabián y el importe de la donación que asciende a la suma de S/4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), adicionalmente informa que los bienes se encuentran en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita habiendo verificado los datos detallados según el Acta de Entrega y Recepción de fecha 29 de abril de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 233-2020-GAF/MDSA la Gerencia de Administración y Finanzas eleva el expediente al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal al respecto y continuación con el trámite;

Que, con Informe N° 176-2020-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable y recomienda que se remita los actuados a sesión de Concejo





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Municipal, informando que cuenta con los respectivos informes técnicos y de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, finalmente con Memorándum N° 267-2020-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los actuados con la finalidad de ser elevados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por Confecciones Landeon de José Landeon Fabián de 5,000 (Cinco mil) mascarillas en material SMS color azul médico, cuyo valor asciende a la suma de S/ 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a las siguientes características:

| N° | Guía de Remisión Remitente | Producto | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario S/ | Importe Total S/ |
|----|----------------------------|--|------------------|----------|--------------------|------------------|
| 1 | 0001-000286 | MASCARILLA S EN MATERIAL SMS COLOR AZUL MEDICO | UNIDAD | 5,000 | S/ 0.80 | S/ 4,000.00 |
| | | | | | | S/ 4,000.00 |

El cual será destinada a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa Confecciones Landeo de José Landeo Fabian, por la donación citada en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS WOLE PALOMINO
ALCALDE